



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RECEPCION
 05 JUN. 2019
 HORA 8:30 AM FIRMA
 Nº REG 3595
 ANEX FOLIOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 027 -2019-MPI.

Ica, 16 MAYO 2019

VISTOS: la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2019, El Informe Nº 477-2019-GDESC-MPI, Informe Nº 442-2019-GDESC-MPI, Informe Nº 453-2019-SGDEL-GDESC-MPI, Informe Nº 126-2019-JHA-COMERC-SGDEL-GDESC-MPI y el Informe Legal Nº 075-2019-HABH-CAJ-MPI; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la ley Nº27680, establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana remite al Gerente Municipal de la Comuna Iqueña el Proyecto de Ordenanza Municipal que "INSTITUCIONALIZA EL MES DE MAYO DE TODOS LOS AÑOS A DENOMINARSE EL MES DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", el cual tiene como objeto recuperar, fortalecer, fomentar y promover e impulsar el Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, siendo la encargada de realizar, capacitar, difundir, promocionar y reconocer las actividades económicas con la participación de instituciones públicas y privadas.

Que, la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental, así como la promoción del desarrollo local es permanente e integral, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competencia local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, las Micro y Pequeñas Empresas del Perú, constituyen la gran mayoría de las unidades empresariales que ocupan a millones de trabajadores peruanos y contribuyen cuantiosamente con el producto bruto interno nacional, siendo nuestro sector empresarial local uno de los símbolos que se caracteriza por su constante contribución al desarrollo económico y social de la ciudad de Ica, lo cuales representan también un reconocimiento de valor social y económico de los micro y pequeños empresarios peruanos que en todo el territorio nacional han sido actores y ejemplo de la iniciativa privada y su compromiso con el país, por ello mediante Decreto Supremo Nº 008-2006-TR de fecha 08 de mayo del 2006, se Decreta en su Artículo 1º "Declarar el 15 de mayo como el Día Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Que, el Informe Nº 136-2019-JHA-COMERC-SGDEL-GDESC-MPI, el encargado del Área funcional de Comercialización informa a Sub Gerente de Desarrollo Económico, Local de la Comuna Iqueña, indicando que ha revisado la indicada propuesta, la misma que se encuentra sustentado en las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Local, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobada por la Ordenanza Municipal Nº 004-2014-MPI, concordante con la Ley Nº 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, como es la promoción de la micro y pequeña empresa así como su formalización y el de fomentar la actividad turística y artesanal como fuente de desarrollo económico local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el artículo 194º de la Constitución política del Perú modificado por el Artículo Único de la ley Nº 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la misma que debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el artículo 39º de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el artículo 41º de la norma acotada establece que; “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma norma en su Artículo 20º también regula lo relacionado a las atribuciones del Alcalde.

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas en la ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas y a lo opinado por la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR el mes de mayo de todos los años; con la denominación DEL MES DEL DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General Notificar el presente Acuerdo a las Gerencias y Sub Gerencia pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la ley.; y su publicación en el Portal Institucional.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

PROVEIDO

05 JUN. 2019

PASE A Intendencia

PARA Publicar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

[Firma]

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° AC N° 097 Fecha: 16 MAYO 2019

Entidad: SGE

Por (e) [Firma]

es grato remitir para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 097 de Fecha: 16 MAYO 2019

